sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Santander

CVE-2019-10195 Decreto de delegación de Presidencia y de nombramiento de miembros de la Junta Local de Precios y Mercados. Pág. 27418

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Liérganes

CVE-2019-10194 Bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de Operarios de Cometidos Múltiples, en régimen laboral, por el procedimiento de concurso, personal perteneciente a Agrupaciones Profesionales y personal asimilado. Expediente 491/2019. Pág. 27420

Ayuntamiento de Miengo

CVE-2019-10221 Oferta de Empleo Público de 2019. Pág. 27429

2.3.OTROS

Consejería de Sanidad

CVE-2019-10196 Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 11 de octubre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría de F.E.A. Microbiología y Parasitología. Pág. 27430

CVE-2019-10197 Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución, de 9 de octubre de 2019, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria por la que se aprueban los resultados definitivos del único ejercicio eliminatorio. Pág. 27431

CVE-2019-10198 Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución, de 9 de octubre de 2019, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria por la que se aprueban los resultados definitivos del único ejercicio eliminatorio. Pág. 27432

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

CVE-2019-10246 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 14/2019 por crédito extraordinario. Pág. 27433

Concejo Abierto de Barreda

CVE-2019-10239 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 27434

Concejo Abierto de Buyezo
CVE-2019-10236 Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 27435
CVE-2019-10238 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 27436

Junta Vecinal de Escobedo de Camargo
CVE-2019-10229 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de gasto número 2/2018. Pág. 27437

Concejo Abierto de La Vega
CVE-2019-10240 Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 27438
CVE-2019-10241 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 27439
CVE-2019-10242 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 27440

Concejo Abierto de Lerones
CVE-2019-10233 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 27442
CVE-2019-10235 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 27444

Junta Vecinal de Mortera
CVE-2019-10243 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 27445

Concejo Abierto de Obargo
CVE-2019-10231 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 27446
CVE-2019-10232 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 27448

Junta Vecinal de Santibáñez
CVE-2019-10244 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 27449

Concejo Abierto de Vendejo
CVE-2019-10230 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 27450

Junta Vecinal de Villafufre
CVE-2019-10219 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 27451

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2019-10205 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuela Infantil Anjana del mes de noviembre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27452

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
CVE-2019-10203 Extracto de la Resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 15 de noviembre de 2019, por la que se convocan para los años 2019 y 2020 las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020). Pág. 27453

Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
CVE-2019-10188 Relación de subvenciones superiores a tres mil euros (3.000,00 €) concedidas en el tercer trimestre de 2019. Pág. 27455

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Bareyo
CVE-2019-9737 Concesión de licencia de primera ocupación para alojamiento turístico extrahotelero de una llave en calle Lurcia, 146, de Ajo. Pág. 27459

Ayuntamiento de Santander
CVE-2019-10204 Aprobación definitiva de la adecuación de límites de las Áreas de Reparto 22 y 38 del suelo urbano y el Ámbito 6 del suelo urbanizale residual y la delimitación de la Unidad de Actuación. Pág. 27460

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2019-9844 Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal de 0,024 l/s de agua del arroyo Arraigadas en San Cipriano, Sierra Ibio, término municipal de Mazcuerras (Cantabria), con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/12838. Pág. 27461

7.5.VARIOS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
CVE-2019-10193 Información pública de modificación del procedimiento de gestión del Grupo de Acción Local seleccionado para la aplicación del Programa LEADER 2014-2020. Pág. 27462

Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio
CVE-2019-10223 Resolución de modificación de la Resolución de 19 de marzo de 2018, por la que se regula la creación y funcionamiento del área territorial de prestación conjunta para el transporte público de viajeros en vehículos auto-taxis denominada Zona Occidental, integrando en la misma a los municipios de Udías, Tudanca y Polaciones. Pág. 27463

Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.
CVE-2019-10274 Adenda al convenio de colaboración entre la Universidad de Cantabria y la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A, para la organización del curso de verano Empresa Social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en el marco del Campus de Excelencia Internacional Santander en el año 2019. Pág. 27465

Ayuntamiento de Miengo
CVE-2019-10216 Aprobación inicial y exposición pública de diversas Ordenanzas Administrativas reguladoras de Subvenciones de Bono-Taxi para Personas con Movilidad Reducida; de Tenencia, Control, Identificación y Protección de Animales; y de Limpieza Viaria de Espacios Públicos y Privados, Solares, Terrenos, Fincas Urbanas y Convivencia Ciudadana. Pág. 27467

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Burgos
CVE-2019-10207 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 498/2019. Pág. 27468
CVE-2019-10208 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 510/2019. Pág. 27469

Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander

CVE-2019-10210 Notificación de sentencia 363/2019 en procedimiento de divorcio contencioso 706/2018. Pág. 27470

Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander

CVE-2019-10213 Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 974/2019. Pág. 27471

CVE-2019-10214 Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 1250/2018. Pág. 27472

CVE-2019-10215 Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 1909/2017. Pág. 27473

CVE-2019-10217 Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 1104/2019. Pág. 27474

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE:2019-10195 *Decreto de delegación de Presidencia y de nombramiento de miembros de la Junta Local de Precios y Mercados.*

El artículo 24.1 del Real Decreto 2895/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios, determina:

En las capitales de provincia y poblaciones con más de 20.000 habitantes, las corporaciones locales constituirán una Junta Local de Precios y Mercados, que se formará, bajo la presidencia del alcalde-presidente, por el concejal delegado de Abastecimientos y otros cinco concejales, y una representación de amas de casa y consumidores. En cada caso se podrá incorporar a las Juntas Locales de Precios y Mercados representantes de la producción y del comercio del sector afectado.

Por Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2019, Dña. Miriam Díaz Herrera fue nombrada concejala de Gobierno de Turismo, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales.

El artículo 10 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander faculta al alcalde a delegar, mediante Decreto, determinadas atribuciones en los concejales.

En el marco de las reglas previstas en el mencionado Reglamento Orgánico y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, por esta Alcaldía se adopta el siguiente,

DECRETO

1º) Delegar en D. César Díaz Maza, la Presidencia de la Junta Local de Precios y Mercados.

2º) Nombrar a los siguientes concejales miembros de la Junta Local de Precios y Mercados:

— D. Pedro Nalda Condado.

— D. Victoriano González Huergo.

— D. Néstor Serrano Ortega.

— Dña. Amparo Coterillo Pérez,

— D. Javier Ceruti García de Lago,

Igualmente es miembro de la Junta Local de Precios y Mercados, Dña. Miriam Díaz Herrera, Concejala de Turismo, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales, con competencias en materia de comercio, mercados y consumo.

CVE-2019-10195

3º) La delegación surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 14 de noviembre de 2019.
La alcaldesa,
Gema Igual Ortiz.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2019/10195

CVE-2019-10195

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE:2019-10194 *Bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de Operarios de Cometidos Múltiples, en régimen laboral, por el procedimiento de concurso, personal perteneciente a Agrupaciones Profesionales y personal asimilado. Expediente 491/2019.*

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2019 se aprobaron las siguientes bases y la convocatoria correspondiente, abriendo un plazo de presentación de instancias, que será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Expediente n.º: 491/2019.

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección.

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

Fecha de iniciación: 10/11/2019.

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE OPERARIOS DE COMETIDOS MÚLTIPLES, EN RÉGIMEN LABORAL, PERSONAL PERTENECIENTE A AGRUPACIONES PROFESIONALES Y PERSONAL ASIMILADO.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante el procedimiento de concurso de personal para la formación de una bolsa de empleo de operarios de cometidos múltiples del Ayuntamiento de Liérganes, equivalente al Grupo E/Agrupaciones Profesionales, cuerpo subalterno, con destino a la Brigada de Obras, Instalaciones Deportivas o cualquier otro servicio municipal que requiera la necesidad de operario de cometidos múltiples para tareas de mantenimiento, albañilería, manejo de maquinaria de limpieza viaria, conserjería, o similar.

La necesidad de iniciar esta convocatoria de creación de una bolsa de trabajo temporal para los puestos de trabajo de operarios de cometidos múltiples y resto de personal clasificado dentro de la categoría de Agrupaciones Profesionales, viene motivada por existir en la actualidad un déficit de personal de esta categoría en los diferentes servicios municipales causado por situaciones derivadas de incapacidades temporales y otras circunstancias. Las plazas a cubrir mediante la presente bolsa de empleo serán aquellas derivadas de bajas, sustituciones, jubilaciones, excedencias, servicios especiales, y demás situaciones de urgencia y necesidad que impliquen una vacante transitoria de empleados públicos de la categoría recogida en estas bases.

Estas situaciones administrativas dejan vacantes de manera temporal puestos de trabajo de esta categoría y habida cuenta que no existen bolsas de trabajo vigentes para la cobertura de los mismos y que es necesario cubrirlos para un correcto funcionamiento de los servicios municipales, debido a que el volumen de trabajo continúa siendo el mismo y que es necesario continuar prestando un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía.

El proceso selectivo será el de concurso, en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, de conformidad con el art. 10.2 en relación con el 61.6 y 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

La contratación solo podrá efectuarse previo expediente en el que en cada supuesto concreto sea posible legalmente el nombramiento de funcionarios interinos y así sea informado favorablemente por los servicios jurídicos, así como fiscalizado favorablemente por la Intervención municipal.

CVE-2019-10194

Este personal tendrá el carácter de personal laboral temporal, con el objeto de cubrir las vacantes existentes en la plantilla municipal, sea por bajas por I.T. o cualquier otra circunstancia que suponga vacante temporal con reserva de puesto de trabajo, exceso o acumulación de tareas, refuerzo durante épocas concretas del año, etc.

La citada bolsa de empleo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiéndose prorrogar anualmente si así fuera estimado por la Alcaldía, debiéndose entender automáticamente extinguida de no recaer Resolución expresa de prorroga antes del 31 de diciembre del año correspondiente, sin perjuicio de que por la Alcaldía pudiera acordarse la extinción de la Bolsa de Empleo por causas de ineficacia e inoperatividad sobrevenida de la misma debidamente acreditadas en el expediente.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes son:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
b) Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.
c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, expedido por el Estado español o debidamente homologado.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Estatuto del Empleado Público.
e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
f) Estar en posesión del permiso de conducir clase B y de las licencias que habiliten para el manejo de los elementos de transporte municipal, tractor, desbrozadora, barredora y otros.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

Tercera.- Incompatibilidades del puesto de trabajo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en C/Camino Real, 12, CP 39722, Liérganes, o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al que sea publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

A la solicitud se acompañará copias del carnet de identidad o documento equivalente, de la titulación exigida, del permiso de conducir, así como la justificación de todos los méritos que se acrediten para la fase concurso de la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

CVE-2019-10194

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se aprobará la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en su caso, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Liérganes y en su sede electrónica, concediéndose el plazo de diez días naturales para subsanación, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Terminado el plazo anterior, se dictará nueva resolución por la Alcaldía, que se hará pública igualmente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las alegaciones formuladas. En la misma se concretará, además, la composición del Tribunal Calificador.

Los errores materiales o de hecho que pudieran ser advertidos en la lista podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en el art 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que todos los anuncios y resoluciones correspondientes al proceso selectivo posteriores a esta convocatoria se publicarán exclusivamente el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Liérganes, sito en el Barrio La Iglesia R-29, 39313, Liérganes, y en la sede electrónica municipal.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma, debiéndose tender a garantizarse la paridad de sexos en su composición:

- Un presidente: Un funcionario del Ayuntamiento de Liérganes.
- Cuatro vocales: empleados públicos de la Administración Local designados por la Alcaldía.
- Un secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y todos los miembros deberán de tener una titulación igual o superior al requerido en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en forma a la Alcaldía cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones del Tribunal deberán ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en aplicación de las propias Bases o en defecto de las mismas.

El Tribunal podrá solicitar del Ayuntamiento, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CVE-2019-10194

Séptima.- Procedimiento de selección.
La convocatoria se desarrollará mediante el sistema de selección de concurso.
Fase de Concurso: **10 puntos**.
Se valorarán los siguientes méritos:

PRIMERO.- Experiencia:

- No se valorará como experiencia profesional el tiempo de prácticas o becas.
- No se computarán periodos inferiores a un mes.
- La valoración de tiempo de trabajo será proporcional a la jornada de trabajo.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública como operario, peón, peón especialista, albañil o ayudante de oficios en actividades análogas a las del puesto de operario de cometidos múltiples, así como alguacil, conserje o asimilado, a razón de 0,05 puntos por cada mes completo. **Se acreditará** mediante certificación expedida por la Administración competente suscrita por el **órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública** en la Administración correspondiente en la que deberá constar años, meses y días de servicio, así como categoría del puesto desempeñado y jornada laboral. Irá acompañado necesariamente de informe de Vida Laboral para que pueda ser valorado.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada como operario, peón, peón especialista, albañil o ayudante de oficios en actividades análogas a las del puesto de operario de cometidos múltiples, así como alguacil, conserje o asimilado, a razón de 0,02 puntos por cada mes completo. Se acreditará mediante copia compulsada de contrato de trabajo (alta y baja). Si en el contrato no especificara la categoría del puesto se acompañará un certificado de la empresa que especifique dicho extremo para que pueda ser valorada dicha experiencia. Irá acompañado necesariamente de informe de Vida Laboral para que pueda ser valorado.

En todo caso, para determinar la experiencia será preciso aportar un Informe de Vida Laboral actualizado.

La experiencia se valorará como máximo en **5 puntos**.

SEGUNDO.- Formación:

Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo, asimismo, objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, **relación directa con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria**, según el siguiente desglose:

- De 5 horas de duración a 15 horas de duración: 0,10 puntos por curso.
- De 16 horas de duración a 25 horas: 0,20 puntos por curso.
- De 26 horas en adelante: 0,30 puntos por curso.

Se acreditará mediante presentación de copia de los diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación. Solo se valorarán los cursos de duración superior a 5 horas y con una antigüedad inferior a la de cinco años a contar desde la fecha de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria. No se podrán valorar, en ningún caso los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos.

Se acreditarán los méritos mediante copia del diploma o certificado de asistencia.
La formación se valorará como máximo en **2 puntos**.

CVE-2019-10194

TERCERO.- Superación pruebas selectivas del mismo Grupo de Clasificación (Agrupaciones Profesionales):

Se valorará con 1 punto por ejercicio superado. Se acreditará mediante certificación correspondiente en la que deberá constar el tipo de oposición y el número de ejercicios superados.

La superación de pruebas selectivas se valorará como máximo en **3 puntos** por cada ejercicio superado.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento y si así lo estimara preciso, la aportación de la documentación original de las fotocopias que hubieran sido presentadas. En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Octava.- Puntuación total y definitiva.

Para la calificación definitiva se estará a la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, valorándose la experiencia, la formación y la superación de pruebas selectivas, haciéndose igualmente público en el tablón de anuncios y en la sede electrónica. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la valoración de la experiencia, en caso de persistir el empate se estará a la mayor puntuación obtenida en valoración de la formación, y, por último, se estará a la mayor puntuación obtenida en la valoración de la superación de pruebas selectivas. En caso de persistir el empate, se ordenarán los candidatos por orden alfabético, en función de la letra obtenida en la última Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Novena.- Relación de aprobados y documentación a aportar.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la sede electrónica, la relación de aprobados por orden de puntuación.

Se podrán presentar alegaciones a la clasificación de los aspirantes, por un periodo de tres días hábiles a contar desde la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Liérganes y en su sede electrónica, tras los cuales, se elevará la clasificación a definitiva.

Esta bolsa será utilizada en los casos en que se precise realizar nombramientos de operarios de cometidos múltiples o resto de personal subalterno o asimilados, como funcionario interino, llamándose por el orden de prelación de la misma, mediante al menos dos llamadas telefónicas y un correo electrónico, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en sus instancias.

Cuando se produzca una propuesta de nombramiento, los/as aspirantes deberán presentar en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su aceptación los documentos necesarios para formalizar su nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin contestación se procederá automáticamente al llamamiento del/la aspirante siguiente en la bolsa, causando baja de la misma.

Cabe indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Liérganes. Si efectuadas las llamadas y el envío del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista. Cuando el aspirante fuera requerido para su nombramiento y rechazara la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiendo por tal: enfermedad o asimilación a I.T. para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

CVE-2019-10194

El nombramiento se llevará a efecto cuando surjan las necesidades para las que está prevista la Bolsa, debiendo la persona propuesta, aportar ante la Administración, en un plazo máximo de tres días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado, tales como el DNI original, la titulación mínima exigida y permiso de conducir B, siendo precisa la presentación de un certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la toma de posesión.

Si una vez nombrado como funcionario interino un integrante de la bolsa de empleo y continuando vigente en su relación interina o temporal, se produjera nueva necesidad de nombramiento interino para otro puesto, procederá nombrar al siguiente de la lista por orden de puntuación, y así sucesivamente.

En el caso de que la contratación derivada del primer llamamiento no supere el plazo de doce meses, el trabajador se considera que mantiene su puntuación y posición en la Bolsa de Trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos. Si la contratación superara el plazo de doce meses, el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la Bolsa de Trabajo.

Décima.- Bajas en la Bolsa.

Será causa de baja en la Bolsa de empleo las siguientes circunstancias:

A.- En el supuesto de que un/a aspirantes rechazara una oferta de empleo sin causa justificada. En todo caso se considerará rechazo a la oferta la segunda falta de contestación en plazo a una propuesta de contratación, así como la falta de presentación en plazo tras la aceptación de los documentos necesarios para formalizar su contrato, en los términos regulados en la base decimoquinta

B.- Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o abandonen su puesto de trabajo una vez contratados.

C.- El incumplimiento de las normas de incompatibilidad.

D.- La falsedad en la documentación presentada.

E.- La no presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato.

F.- El despido disciplinario.

La baja será para todo el periodo de vigencia de la bolsa, desapareciendo el/la candidata/a de todos los listados en los que pudiera estar incluido.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta por lo que no dará lugar a baja en la bolsa, ni supondrá alternación en el orden obtenido en la bolsa de empleo, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por los/las aspirantes:

A.- Estar trabajando cuando se realice la oferta.

B.- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.

C.- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos y licencias.

Undécima.- Protección de Datos.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, en los términos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal, en particular para las publicaciones en boletines oficiales,

CVE-2019-10194

tablones de anuncios, sede electrónica y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como de las contrataciones que efectúe el Ayuntamiento.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al Ayuntamiento.

Duodécima.- Ley reguladora de la Convocatoria.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los mismos a las Bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

A este proceso de selección y nombramientos consecuentes les serán de aplicación las disposiciones vigentes que a continuación se relacionan:

· Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
· Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.
· Ley 4/1993, de 10 de marzo, por la que se regula la función pública de la administración de la diputación regional de Cantabria.
· Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
· Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local.
· Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.
· Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
· Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
· Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la revisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
· Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
· Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Liérganes, el Alcalde, Santiago Rego Rodríguez.

CVE-2019-10194

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

D/Dª.-…… con los siguientes datos a efectos de notificaciones y demás requerimientos que se hagan durante la vigencia de la bolsa :

D.N.I, ……
DIRECCIÓN ……
CALLE ……
C.P. ……
LOCALIDAD ……
PROVINCIA ……
TELÉFONO MÓVIL: ……
CORREO ELECTRÓNICO: ……

En relación con la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Liérganes o para el proceso selectivo de concurso, para la formación de una bolsa de empleo de operarios de cometidos múltiples, resto de personal subalterno y asimilados, publicada en el BOC número …….. de fecha……..

EXPONGO:

1.- Que reúno todas y cada una de las condiciones que se exigen las bases de la convocatoria para participar en el mismo.

2.- Que acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, del pasaporte o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la base 2ª.
b) Copia de la titulación exigida como requisito para la participación en el proceso selectivo.
c) Copia del permiso de conducir Tipo B.
d) Documentos justificativos de los méritos para para su valoración en la fase de concurso.

3.- Que autorizo al Ayuntamiento de Liérganes a la utilización de mis datos personales para efectuar las publicaciones que se deriven de la Bolsa de Empleo de Operarios de Cometidos Múltiples, convocada por el mismo en boletines oficiales, tablones de anuncios, sede electrónica y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente Bolsa de Empleo. Asimismo, manifiesta su conocimiento de las Bases de Sección de la Bolsa de Empleo a los efectos previstos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter personal.

*Por todo lo cual **SOLICITO**:*

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso para la formación de una bolsa de empleo de Operarios de Cometidos Múltiples del Ayuntamiento de Liérganes.

En Liérganes, a ……de……..de 2019.

Fdo:……..

DILIGENCIA DE SECRETARIA.- Las presentes bases de selección fueron aprobadas por resolución de la Alcaldía del día de hoy.

En Liérganes, El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fco. Javier Burgués Aparicio

CVE-2019-10194

La resolución aprobatoria de las anteriores bases, pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía del Ayuntamiento de Liérganes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Santander, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de edictos municipal y en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer por los interesados cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Liérganes, 14 de noviembre de 2019.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2019/10194

CVE-2019-10194

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE:2019-10221 *Oferta de Empleo Público de 2019.*

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2019.

1- PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN	TITULACIÓN EXIGIDA	CUERPOS, ESCALAS Y ESPECIALIDADES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
			CUERPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS
C2	OPOSICIÓN	Graduado en Educación Secundaria, FP1 o Equivalente	Personal Auxiliar Interino	Admón. General	Auxiliar	1
						1

2- PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PUESTO	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN	TITULACIÓN EXIGIDA	CATEGORÍA CONVENIO	PLAZAS
OFICIAL	OPOSICIÓN	FP1 o equivalente Carné de conducir Tipo B	VIII	1
PEÓN	OPOSICIÓN	Certificado de Escolaridad o equivalente. Carné de conducir Tipo B	X	1
				2

A efectos de dar cumplimiento al artículo 70 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se procede a la publicación de la anterior Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019.

Miengo, 13 de noviembre de 2019.
El alcalde,
José Manuel Cabrero Alonso.

2019/10221

CVE-2019-10221

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE:2019-10196 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 11 de octubre de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría de F.E.A. Microbiología y Parasitología.*

Por doña María Evangelina Pablo Hernando se ha interpuesto un recurso de alzada frente a la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 11 de octubre de 2019 por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de Personal Estatutario Temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría F.E.A. Microbiología y Parasitología.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 14 de noviembre de 2019.
La secretaria general,
Sara Negueruela García.

2019/10196

CVE-2019-10196

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE:2019-10197 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución, de 9 de octubre de 2019, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria por la que se aprueban los resultados definitivos del único ejercicio eliminatorio.*

Doña Noelia Vada Manzanal ha interpuesto un recurso de alzada frente a la resolución, de 9 de octubre de 2019, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias dela Comunidad Autónoma de Cantabria por la que se aprueban los resultados definitivos del único ejercicio eliminatorio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 14 de noviembre de 2019.
La secretaria general,
Sara Negueruela García.

2019/10197

CVE-2019-10197

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE:2019-10198 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución, de 9 de octubre de 2019, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria por la que se aprueban los resultados definitivos del único ejercicio eliminatorio.*

Doña Rocío González Zubizarreta ha interpuesto un recurso de alzada frente a la resolución, de 9 de octubre de 2019, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias dela Comunidad Autónoma de Cantabria por la que se aprueban los resultados definitivos del único ejercicio eliminatorio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 14 de noviembre de 2019.
La secretaria general,
Sara Negueruela García.

2019/10198

CVE-2019-10198

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE:2019-10246 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 14/2019 por crédito extraordinario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento para 2019, una vez incorporado al mismo el expediente de modificación de crédito número 14/2019, aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de fecha 14 de octubre de 2019 y elevados automáticamente a definitivos al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública.

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación 14	Actual
	Operaciones Corrientes			
1	Gastos de Personal	2.155.111,97	-1.000,00	2.154.111,97
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	2.384.468,50	+1.000,00	2.385.468,50
3	Gastos Financieros	50,00		50,00
4	Transferencias Corrientes	95.400,00		95.400,00
5	Fondo de Contingencia	0,00		0,00
	Operaciones de Capital			
6	Inversiones Reales	2.178.712,52		2.178.712,52
9	Pasivos Financieros	0,00		0,00
Total		6.813.742,99	0,00	6.813.742,99

Marina de Cudeyo, 18 de noviembre de 2019.
La concejal de Hacienda,
Mª Emilia Pérez Prieto.

2019/10246

CVE-2019-10246

CONCEJO ABIERTO DE BARREDA

CVE:2019-10239 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de 2020 en el tablón de anuncios de la sede de la Junta por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Barreda, 18 de noviembre de 2019.
El alcalde-presidente,
Vicente de la Fuente Royano.

2019/10239

CVE-2019-10239

CONCEJO ABIERTO DE BUYEZO

CVE:2019-10236 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público las cuentas generales del ejercicio 2017 de la Junta Vecinal de Buyezo por el plazo de 15 días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Buyezo, 18 de noviembre de 2019.
El alcalde-presidente,
Fernando Vélez Carrera.

2019/10236

CVE-2019-10236

CONCEJO ABIERTO DE BUYEZO

CVE:2019-10238 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de 2020 en el tablón de anuncios de la sede de la Junta por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Buyezo, 18 de noviembre de 2019.
El alcalde-presidente,
Fernando Vélez Carrera

2019/10238

CVE-2019-10238

JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE CAMARGO

CVE:2019-10229 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de gasto número 2/2018.*

El expediente 2/2018 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Escobedo para el ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

	PARTIDAS DE GASTOS QUE SE MINORAN	IMPORTE
340-48	Familias e Instituciones sin fines de lucro	6.091,61
	TOTAL	**6.091,61**
	PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN	**IMPORTE**
164-212	Edificios y otras construcciones	167,45
450-210	Infraestructuras y bienes naturales	5.924,16
	TOTAL	**6.091,61**

Escobedo, 18 de noviembre de 2019.
El presidente,
Cristian Armada Barcina.

2019/10229

CVE-2019-10229

CONCEJO ABIERTO DE LA VEGA

CVE:2019-10240 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público las cuentas generales del ejercicio 2017 de la Junta Vecinal de La Vega por el plazo de 15 días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Vega de Liébana, 18 de noviembre de 2019.
El alcalde-presidente,
Javier Briz Losa.

2019/10240

CVE-2019-10240

CONCEJO ABIERTO DE LA VEGA

CVE:2019-10241 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de 2020 en el tablón de anuncios de la sede de la Junta por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Vega de Liébana, 18 de noviembre de 2019.
El alcalde-presidente,
Javier Briz Losa.

2019/10241

CVE-2019-10241

CONCEJO ABIERTO DE LA VEGA

CVE:2019-10242 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobados definitivamente los presupuestos de la Entidad Local Menor de La Vega para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

PRESUPUESTO DE LA JUNTA VECINAL DE LA VEGA 2019

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	7397.03
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0.00
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	8365.12
7	Transferencias de capital	237.85
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
		0,00
		0,00
	TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS	16000.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1488.94
4	Transferencias corrientes	6409.32
5	Ingresos patrimoniales	8101.74
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0.00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS	16000.00

CVE-2019-10242

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundidlo de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Liébana, 18 de noviembre de 2019.
El alcalde-presidente,
Javier Briz Losa.

2019/10242

CVE-2019-10242

CONCEJO ABIERTO DE LERONES

CVE:2019-10233 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobados definitivamente los presupuestos de la Entidad Local Menor de Lerones para los ejercicios 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

PRESUPUESTO DE LA JUNTA VECINAL DE LERONES 2019

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	50.69
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0.00
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	8949.31
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	9000.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0.00
4	Transferencias corrientes	9000.00
5	Ingresos patrimoniales	0.00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0.00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTODE INGRESOS	9000.00

CVE-2019-10233

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundidlo de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 18 de noviembre de 2019.
El alcalde-presidente,
José Ángel Santervás Cascos.

2019/10233

CVE-2019-10233

CONCEJO ABIERTO DE LERONES

CVE:2019-10235 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de 2020 en el tablón de anuncios de la sede de la Junta por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lerones, 18 de noviembre de 2019.
El alcalde-presidente,
José Ángel Santervás Cascos.

2019/10235

CVE-2019-10235

JUNTA VECINAL DE MORTERA

CVE:2019-10243 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2019, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Mortera, 19 de noviembre de 2019.
El presidente,
Daniel San Miguel Salas.

2019/10243

CVE-2019-10243

CONCEJO ABIERTO DE OBARGO

CVE:2019-10231 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobados definitivamente los presupuestos de la Entidad Local Menor de Obargo para los ejercicios 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

PRESUPUESTO DE LA JUNTA VECINAL DE OBARGO 2019

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2500.00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0.00
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	12500
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	15000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0.00
4	Transferencias corrientes	12.000
5	Ingresos patrimoniales	3000.00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0.00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTODE INGRESOS	15000

CVE-2019-10231

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 18 de noviembre de 2019.
El presidente,
Juan José Abad Díez.

2019/10231

CVE-2019-10231

CONCEJO ABIERTO DE OBARGO

CVE:2019-10232 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de 2020 en el tablón de anuncios de la sede de la Junta por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Obargo, 18 de noviembre de 2019.
El alcalde-presidente,
Juan José Abad Díez.

2019/10232

CVE-2019-10232

JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZ

CVE:2019-10244 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2019, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Santibáñez, 19 de noviembre de 2019.
El presidente,
Pablo José Sainz Abascal.

2019/10244

CVE-2019-10244

CONCEJO ABIERTO DE VENDEJO

CVE:2019-10230 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de 2020 en el tablón de anuncios de la sede de la Junta por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Vendejo, 18 de noviembre de 2019.
El alcalde-presidente,
Eloy Fuente García.

2019/10230

CVE-2019-10230

JUNTA VECINAL DE VILLAFUFRE

CVE:2019-10219 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

La Junta Vecinal de Villafufre, reunida en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2019, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2019 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD. Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Villafufre, 15 de noviembre de 2019.
El presidente,
Fernando Villegas Villegas.

2019/10219

CVE-2019-10219

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE:2019-10205 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuela Infantil Anjana del mes de noviembre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de ESCUELA INFANTIL ANJANA, correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2019 por un importe de 2.880,00 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 13 de noviembre de 2019 al 13 de diciembre de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard L. Demetrio Herrero de Torrelavega, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Santander, 13 de noviembre de 2019.
El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2019/10205

CVE-2019-10205

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE:2019-10203 *Extracto de la Resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 15 de noviembre de 2019, por la que se convocan para los años 2019 y 2020 las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020).*

BDNS: 482238.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultase en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios.

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente resolución los Pescadores o Propietarios de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en la orden de convocatoria, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora.

Segundo. Objeto.

La convocatoria, para los años 2019 y 2020, de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros reguladas en los artículos 32, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, siempre que dichos buques tengan su puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/1/2017, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP 2014-2020) (BOC nº 16, de 24 de enero de 2017), modificada por la Orden MED/26/2017, de 27 de junio, publicada en el B.O.C. nº 131, de 7 de julio de 2017, por la Orden MED/9/2018, de 13 de febrero, publicada en el B.O.C. nº 39, de 23 de febrero de 2018 y por la Orden MED/19/2018, de 28 de marzo, publicada en el B.O.C. nº 69 de 9 de abril de 2018.

Cuarto. Cuantía.

1.- La ayuda establecida en la presente Orden será cofinanciada por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Las ayudas convocadas en la presente Orden se concederán con cargo a la disponibilidad de la aplicación presupuestaria 05.05.415A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, con una cuantía total máxima de 750.000,00 euros.

CVE-2019-10203

2.- La intensidad de ayuda pública concedida para las operaciones descritas en esta orden no puede exceder del 50% de los gastos subvencionables, siendo el resto financiado por el beneficiario como contribución privada, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. Sólo se podrá presentar una solicitud por buque, comprensiva de todas sus inversiones, dentro de dicho plazo.

2.- Se utilizará el modelo de solicitud normalizado que se recoge en el Anexo I, el cual se podrá obtener, en las dependencias del Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación, así, como a través de Internet en la dirección: www.cantabria.es.

3.- Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (calle Albert Einstein, 2, PCTCAN, C.P. 39011 Santander), en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 105, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, debiéndose adjuntar a la misma la documentación prevista en la presente Orden. Asimismo, se podrán presentar las solicitudes a través de registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Santander, 15 de noviembre de 2019.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,

Juan Guillermo Blanco Gómez.

2019/10203

CVE-2019-10203

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE:2019-10188 *Relación de subvenciones superiores a tres mil euros (3.000,00 €) concedidas en el tercer trimestre de 2019.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se relacionan las subvenciones individualmente consideradas, de cuantía superior a tres mil euros (3.000,00 €), concedidas durante el tercer trimestre de 2019 por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER

Convocatoria: Decreto 23/2015, de 23 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad mediante el apoyo a la maternidad por hijos nacidos o adoptados en Cantabria desde el 1 de enero de 2015.

Aplicación presupuestaria: 03.07.232D.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

Expediente	NIF	FINALIDAD	Importe concedido
2019/788 2019/789	***7380**	Subvención por nacimiento de segundo o sucesivo hijo. Por tercer hijo: Por cuarto hijo:	3.000,00 € 1.500,00 € 1.500,00 €

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

Orden ECD/42/2018, de 16 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades juveniles por las asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud y partidos políticos con sección juvenil y sindicatos con sección juvenil de Cantabria (BOC nº 81, de 25 de abril) y cuyo Extracto se publicó en el BOC nº 3, de 4 de enero de 2019, con identificador 432124 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

Programa I: Actividades juveniles.

CIF	DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	Importe concedido
G39617584	PERMACULTURA CANTABRIA	17.513,72
G39262597	GRUPO SCOUT PEÑAS ARRIBA	9.450,00
G39721022	ASOCIACIÓN JUVENIL SOTILEZA PEREDA	3.000,00
G39032321	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE SANTANDER Y CANTABRIA	5.035,06
G39371174	ASOCIACIÓN DE LESBIANAS, GAIS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES DE CANTABRIA (ALEGA)	12.958,13
G39532601	SCOUTS CATOLICOS DE CANTABRIA MSC	17.311,25
G39529748	ASOCIACIÓN JUVENIL PACEVI	3.945,00

CVE-2019-10188

CIF	DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	Importe concedido
G39848601	ASOCIACIÓN EDUOCIO	14.577,89
G39697750	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTÍN	7.870,04
G39686605	ASOCIACIÓN LA COLUMBETA	4.361,00
G39268297	CLUB ATALAYA	10.000,00
G39759584	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	5.750,00
G39278718	ASOCIACIÓN GITANOS DE HOY	9.000,00
G39043054	ASPACE CANTABRIA	10.224,77
G39459417	ASOCIACION SER JOVEN	14.476,66
G28556728	ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA (OJE CANTABRIA)	17.614,95
G39770797	ASOCIACION PONTESANO CONTRA LA OBESIDAD	5.170,00
G39824560	ASOCIACIÓN TANOS EN MARCHA	14.094,91
G39617089	ASOCIACIÓN ARCEMA	5.054,99
G39041710	AMICA	10.731,00
G28838001	MOVIMIENTO POR LA PAZ - MPDL	12.768,39
G39323456	FUNDACIÓN CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA (CESCAN)	6.545,00
G39456389	ASOCIACIÓN COLLADO LINDO	9.000,00
G39664024	ASOCIACIÓN JUVENIL EL MINERO	17.918,66
G39081898	COMISIONES OBRERAS	14.780,36
G39719604	ASOCIACIÓN MTG CANTABRIA	17.817,42
G96048640	APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	14.274,19

Programa IV: Contratación o mantenimiento del empleo de jóvenes menores de 30 años inscritos en el sistema de garantía juvenil.

CIF	DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	Importe concedido
G39617584	PERMACULTURA CANTABRIA	12.000,00
G39686605	ASOCIACIÓN LA COLUMBETA	8.640,48
G39268297	CLUB ATALAYA	6.217,20
G28556728	ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA (OJE CANTABRIA)	3.760,29
G39810858	ORGANIZACIÓN JUVENIL UGT CANTABRIA (OJUCA)	11.965,00
G39664024	ASOCIACIÓN JUVENIL EL MINERO	3.000,00
G96048640	APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	8.698,45

CVE-2019-10188

Orden ECD/64/2017, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el funcionamiento de centros de información juvenil (BOC nº 107, de 5 de junio), y cuyo Extracto se publicó en el BOC nº 40, de 26 de febrero de 2019, con identificador 440256 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

•

CIF	DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	Importe concedido
P3900800H	AYTO. EL ASTILLERO	6.428,11
P3900200A	AYTO. DE AMPUERO	6.428,11
P3900500D	AYTO. DE ARGOÑOS	6.428,11
P3900900F	AYTO. DE BÁRCENA DE CICERO	6.428,11
P3901100B	AYTO. DE BAREYO	3.634,33
P3901200J	AYTO. DE CABEZÓN DE LA SAL	6.428,11
P3901600A	AYTO. DE CAMARGO	7.184,36
P3902700H	AYTO. DE CAMPOO DE ENMEDIO	3.403,12
P3902000C	AYTO. DE CASTRO-URDIALES	7.562,48
P3902300G	AYTO. DE COLINDRES	7.562,48
P3903500A	AYTO. DE LAREDO	7.562,48
P3902500B	AYTO. DE LOS CORRALES DE BUELNA	4.000,00
P3904200G	AYTO. DE MEDIO CUDEYO	5.293,74
P3904700F	AYTO. DE NOJA	6.428,11
P3905200F	AYTO. DE PIÉLAGOS	7.184,36
P3905400B	AYTO. DE POLANCO	6.049,99
P3906000I	AYTO. DE REOCÍN	7.562,48
P3908000G	AYTO. DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	3.403,12
P3907500G	AYTO. DE SANTANDER	7.562,48
P3907900I	AYTO. DE SANTOÑA	7.562,48
P3908500F	AYTO. DE SUANCES	4.559,76
P3908700B	AYTO. DE TORRELAVEGA	6.049,99
P3909200B	AYTO. DE VALDEOLEA	4.915,60
P3909400H	AYTO. DE VALDERREDIBLE	3.024,99
G39480975	ASOC. AGENCIA DE DESARROLLO COMARCAL PISUEÑA-PAS-MIERA	4.159,36
P3900573A	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ASÓN	3.000,00

CVE-2019-10188

DIRECIÓN GENERAL DE ACCIÓN CULTURAL

Resolución de 16 de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades y proyectos culturales

MODALIDAD C – ayudas a los espacios culturales dedicados a las artes escénicas y a la proyección cinematográfica y
MODALIDAD D – ayudas a los espacios culturales dedicados a la exposición de artes plásticas.

N I F	BENEFICIARIO	MODALIDAD	Importe concedido
B39798640	AUTOCINE CANTABRIA	**C**	12.138,00
B39590328	ESCENA MIRIÑAQUE	**C**	19.497,00
B39822143	CINES GROUCHO	**C**	15.687,00
B39683115	CAFÉ DE LAS ARTES TEATRO, SL.	**C**	20.136,00
***0339**	GALERÍA DE ARTE ESTELA DOCAL	**D**	4.135,00
B39636253	ESTELACAELI, SL. GALERÍA ESPIRAL	**D**	5.328,00
***1748**	JUAN GONZALEZ RIANCHO	**D**	4.462,00
***8344**	JUAN SILIO CERVERA	**D**	4.734,00
***3883**	ALEXANDRA GARCÍA NUÑEZ	**D**	4.105,00
B39860796	ORBITAL ART PROJECTS, SL	**D**	4.666,00
B39699921	CANTABRIA FORMATEC SL	**D**	3.873,00

MODALIDAD F: ayudas a entidades locales para la realización de actividades culturales.

N I F	ENTIDAD LOCAL	Importe concedido
P3905900A	REINOSA	7.555,22
P3905900A	REINOSA	4.126,60
P3902400E	COMILLAS	23.194,86
P3909900G	VILLAESCUSA	6.020,57
P3900800H	ASTILLERO	3.999,47
P3900800H	ASTILLERO	10.196,30
P3907400J	SANTA MARÍA DE CAYÓN	11.590,19
P3904100I	MAZCUERRAS	4.986,47
P3905200F	PIÉLAGOS	4.944,53
P3902300G	COLINDRES	7.196,19
P3904200G	MEDIO CUDEYO	4.244,43

Santander, 15 de noviembre de 2019.
El secretario general,
Santiago Fuente Sánchez.

2019/10188

CVE-2019-10188

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE:2019-9737 *Concesión de licencia de primera ocupación para alojamiento turístico extrahotelero de una llave en calle Lurcia, 146, de Ajo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de octubre de 2019, otorgó la siguiente licencia de primera ocupación:

Promotor: Eloy Ramírez Díez.

Uso: Alojamiento turístico.

Dirección de la vivienda: Calle Lurcia, número 146, de Ajo.

Recursos:

Si desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Bareyo, 15 de octubre de 2019.

El alcalde,

José de la Hoz Laínz.

2019/9737

CVE-2019-9737

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE:2019-10204 *Aprobación definitiva de la adecuación de límites de las Áreas de Reparto 22 y 38 del suelo urbano y el Ámbito 6 del suelo urbanizale residual y la delimitación de la Unidad de Actuación.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander con fecha 11 de noviembre de 2019 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando definitivamente la adecuación de límites de las A.R. 22 y 38 del Suelo Urbano y el Ámbito 6 del Suelo Urbanizable Residual y la delimitación de Unidad de Actuación propuesta por ROBERA 2000.

En el caso de que existieran parcelas que parcialmente queden incluidas en la unidad de actuación, con esta aprobación se autoriza su segregación.

Contra dicho Acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del Acuerdo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 14 de noviembre de 2019.
El concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2019/10204

CVE-2019-10204

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE:2019-9844 *Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal de 0,024 l/s de agua del arroyo Arraigadas en San Cipriano, Sierra Ibio, término municipal de Mazcuerras (Cantabria), con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/12838.*

Peticionario: José Ignacio Bretones Sánchez.

Nombre del río o corriente: Arroyo Arraigadas.

Caudal solicitado: 0,024 l/seg.

Punto de emplazamiento: San Cipriano, Sierra de Ibio.

Término municipal y provincia: Mazcuerras (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,024 l/s de agua del arroyo Arraigadas en la parcela 63 MUP Nº 21 del polígono 11, en San Cipriano, Sierra de Ibio, término municipal de Mazcuerras (Cantabria), con destino al abastecimiento de 31 cabezas de ganado bovino en dos naves ganaderas situadas en la parcela 19 del polígono 11.

La derivación se efectuará por gravedad desde el arroyo hacia un depósito de 1000 l de capacidad, desde el que se efectuará el abastecimiento a la explotación ganadera.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 20 de octubre de 2019.

El secretario general.

PD. El comisario de Aguas adjunto,

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017).

Jorge Rodríguez González.

2019/9844

CVE-2019-9844

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE:2019-10193 *Información pública de modificación del procedimiento de gestión del Grupo de Acción Local seleccionado para la aplicación del Programa LEADER 2014-2020.*

Se ha aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de fecha 12 de noviembre de 2019, la modificación del procedimiento de gestión del Grupo de Acción Local Liébana, seleccionado para la aplicación del programa Leader 2014-2020, al amparo de la Orden MED/48/2015, de 14 de octubre, de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, por la que se convoca concurso para la selección de Estrategias de Desarrollo Rural para el período de programación 2014-2020 y se establecen los requisitos generales para su puesta en marcha.

El procedimiento de gestión modificado se expone en la página web del Grupo de Acción Local Liébana: www.comarcadeliebana.com.

Santander, 12 de noviembre de 2019.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Luisa Pascual Mínguez.

2019/10193

CVE-2019-10193

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE:2019-10223 *Resolución de modificación de la Resolución de 19 de marzo de 2018, por la que se regula la creación y funcionamiento del área territorial de prestación conjunta para el transporte público de viajeros en vehículos auto-taxis denominada Zona Occidental, integrando en la misma a los municipios de Udías, Tudanca y Polaciones.*

Con fecha 19 de marzo de 2018 se emitió Resolución de esta Dirección General, mediante la que se reguló la creación y funcionamiento del área territorial de prestación conjunta denominada "Zona Occidental", la cual se publicó en el BOC número 61, de fecha 27 de marzo de 2018 y en la que se integraron los municipios de Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Mazcuerras, Reocín, Ruente, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Valdáliga; los cuales, tal y como se indicaba en la exposición de motivos de la mencionada Resolución, contemplaban un tráfico interurbano de viajeros entre ellos que, en ocasiones no puede ser atendido con la diligencia que demanda el público usuario. Dicha influencia recíproca en los servicios de transporte supone que, su adecuada ordenación trascienda del interés de cada municipio, precisándose un planteamiento supramunicipal.

En el párrafo segundo del apartado 1 de dicha Resolución se contemplaba que "Cualquier otro municipio colindante, podrá integrarse en "ZONA OCCIDENTAL", previa solicitud a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria y ser tratado el asunto en la Comisión de Seguimiento, creada en el apartado 5 de la presente Resolución".

Con fecha 17 de octubre de 2018, se emitió Resolución de esta Dirección General, mediante la que se modificó la composición del área territorial de prestación conjunta integrándose en la misma los municipios de Alfoz de Lloredo, Herrerías, Lamasón y Los Tojos, resolución que se publicó en el BOC número 210, de fecha 26 de octubre de 2018.

Los municipios de Udías, Tudanca y Polaciones, colindantes con municipios integrados en el área, solicitaron por escrito a esta Dirección General la integración.

Previos los trámites oportunos, en fecha 30 de octubre de 2019 se celebró reunión de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones con varios de los representantes de los ayuntamientos que forman parte del área.

En el segundo punto del orden del día se trató y aprobó por unanimidad la incorporación de dichos municipios.

En su virtud y conforme lo dispuesto en el punto 4 del artículo 126 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que atribuye la competencia para realizar "...cuantas funciones de regulación y ordenación del servicio resulten necesarias...".

RESUELVO

Modificar la Resolución de 19 de marzo de 2018 por la que se regula la creación y funcionamiento del área territorial de prestación conjunta para el transporte público de viajeros en vehículos auto-taxis denominada Zona Occidental, en el único sentido de que, se AUTORIZA la integración de los municipios de Udías, Tudanca y Polaciones en la referida área territorial de prestación conjunta, la cual pasará a estar integrada por los municipios de ALFOZ DE LLOREDO, CABEZÓN DE LA SAL, CABUÉRNIGA, HERRERÍAS, LAMASÓN, MAZCUERRAS, POLACIONES, REOCÍN, RUENTE, SAN VICENTE DE LA BARQUERA, TOJOS (LOS), TUDANCA, UDÍAS, VALDÁLIGA y VAL DE SAN VICENTE, debiendo observar los municipios integrados todo lo regulado al efecto por la Resolución modificada.

CVE-2019-10223

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, en los plazos legalmente establecidos al efecto.

Santander, 11 de octubre de 2019.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Felipe Piña García.

2019/10223

CVE-2019-10223

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE:2019-10274 *Adenda al convenio de colaboración entre la Universidad de Cantabria y la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A, para la organización del curso de verano Empresa Social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en el marco del Campus de Excelencia Internacional Santander en el año 2019.*

REUNIDOS

De una parte, doña CONSUELO ARRANZ DE ANDRÉS, actuando en nombre y representación de la Universidad de Cantabria (en lo sucesivo UC), en su calidad de Vicerrectora de Estudiantes y Emprendimiento, con domicilio en Santander, Avda. de Los Castros, s/n y CIF Q-3918001-C y con poderes suficientes para la firma de este convenio otorgados por Resolución Rectoral nº 268/012, de 13 de marzo.

Y de otra parte, don FRANCISCO LUIS MARTÍN GALLEGO, en nombre y representación de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S. A., en adelante SODERCAN, con C.I.F. A-39044557 y domicilio social en Santander (Cantabria), Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres, 1, C.P. 39011. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el notario de Santander don José Antonio Olascoaga Goitia el día 15 de diciembre de 1.984, bajo el número 2.646 de su Protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al tomo 296, libro 161, folio 50, hoja 1.751. Resulta facultado para este acto en virtud de nombramiento como presidente del Consejo de Administración de la Sociedad en escritura otorgada el día 1 de agosto de 2019, ante el notario don Iñigo Girón Sierra, bajo el nº 1896 de Protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al tomo 1171, folio 98, hoja S- 2574, inscripción 99.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda al convenio de colaboración empresarial y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que con fecha 19 de junio de 2019, SODERCAN y la UC suscribieron un Convenio para la organización del curso "LA EMPRESA SOCIAL Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE" que se celebró en el Palacio de La Magdalena de Santander, en el marco de la UIMP, en el mes de julio de 2019 (en lo sucesivo, el Convenio).

II.- Que la Cláusula Quinta del Convenio, Duración, recoge que: "El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y permanecerá vigente hasta el 30 de octubre de 2019".

Asimismo, la Cláusula Sexta del Convenio, Plazo y forma de justificación, establece que: "La justificación de las actuaciones objeto del presente Convenio se efectuará de la siguiente forma:

1. Mediante la presentación antes del 30 de septiembre de 2019 de:

(...)".

CVE-2019-10274

III.- Que, con fecha de entrada en SODERCAN de 26 de septiembre de 2019, la UC procede a presentar por escrito la solicitud de ampliación del plazo para poder aportar la documentación justificativa relativa al cumplimiento de la ejecución en plazo referida en el punto 6 del citado convenio de colaboración, ante la imposibilidad manifiesta por razones sobrevenidas internas de emitir los documentos administrativos formales relativos a dicho cumplimiento.

IV. Que, en base a lo expuesto, resulta necesario modificar las Cláusula Sexta del Convenio a los efectos de ampliar la duración de los plazos de justificación y pagos establecidos.

De conformidad con lo anterior, las Partes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Modificar el plazo de presentación de la documentación justificativa en la Cláusula SEXTA.- Plazo y forma de justificación del Convenio, manteniendo inalterable el resto de la redacción y en los términos referidos a continuación:

En el párrafo dónde se establece lo siguiente:

"(...)

1. Mediante la presentación antes del 30 de septiembre de 2019 de:

(...)"

Deben sustituirse por la siguiente redacción:

"(...)

1. Mediante la presentación antes del 30 de octubre de 2019 de:

(...)

SEGUNDA.- En todo lo no estipulado expresamente en la presente Adenda se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, las Partes firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados ut supra.

Santander, 27 de septiembre de 2019.
Por la Universidad de Cantabria,
Consuelo Arranz Andrés.
Por SODERCAN,
Francisco L. Martín Gallego.

2019/10274

CVE-2019-10274

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE:2019-10216 *Aprobación inicial y exposición pública de diversas Ordenanzas Administrativas reguladoras de Subvenciones de Bono-Taxi para Personas con Movilidad Reducida; de Tenencia, Control, Identificación y Protección de Animales; y de Limpieza Viaria de Espacios Públicos y Privados, Solares, Terrenos, Fincas Urbanas y Convivencia Ciudadana.*

El Pleno del Ayuntamiento de Miengo, en sesión extraordinaria celebrada el día 04-11-2019, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la imposición de las siguientes Ordenanzas Administrativas:

— Ordenanza Municipal reguladora de Subvenciones de Bono-Taxi para Personas con Movilidad Reducida en el Ayuntamiento de Miengo.

— Ordenanza Municipal reguladora de Tenencia, Control, Identificación y Protección de Animales en el T.M. Miengo.

— Ordenanza Municipal reguladora Limpieza Viaria de Espacios Públicos y Privados, Solares, Terrenos, Fincas Urbanas y Convivencia Ciudadana.

Lo que se somete a información pública y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente obrante en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentaran reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo Acuerdo Plenario.

Miengo, 15 de noviembre de 2019.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

2019/10216

CVE-2019-10216

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BURGOS

CVE-2019-10207 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 498/2019.*

Don Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 001 de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don LUIS ÁNGEL MEDRANO AYDILLO contra MUEBLES EGUILUZ SL, TÉCNICAS CREATIVAS DE LA MADERA SL, PRIURE CONSULTING SL, COMERCIALIZADORA DE MOBILIARIO MACIZO DE ROBLE SL, MADERAS EGUILUZ SL, EGUILUZ VITORES HERMANOS SL, HERMANOS EGUILUZ VITORES SC, ESTEBAN EGUILUZ VITORES, MIGUEL EGUILUZ VITORES, ALFREDO EGUILUZ VITORES, ANTONIO EGUILUZ VITORES, FOGASA DIRECCIÓN PROVINCIAL FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 498/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a las empresas PRIURE CONSULTING SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20/1/2020 a las 10:55 y 11:00 horas, respectivamente en AVDA. REYES CATÓLICOS 53 (EDIFICIO JUZGADOS), PLANTA 1ª, SALA DE VISTAS 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de la empresa PRIURE CONSULTING SL, para la prueba de Interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a PRIURE CONSULTING SL y al representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, 11 de noviembre de 2019.
La letrada de la Administración de justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

2019/10207

CVE-2019-10207

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BURGOS

CVE-2019-10208 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 510/2019.*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 001 de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don GONZALO AGÜERO CARCEDO contra COMERCIALIZADORA DE MOBILIARIO MACIZO DE ROBLE SL, MADERAS EGUILUZ SL, EGUILUZ VITORES HERMANOS SL, HERMANOS EGUILUZ VITORES SC, MUEBLES EGUILUZ SL, TÉCNICAS CREATIVAS DE LA MADERA SL, RIURE CONSULTING SL, ESTEBAN EGUILUZ VITORES, MIGUEL EGUILUZ VITORES, ANTONIO EGUILUZ VITORES, ALFREDO EGUILUZ VITORES, FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000510/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PRIURE CONSULTING SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20/01/2020, a las 11:25 y 11:30 horas, respectivamente en AVDA. REYES CATÓLICOS 53 (EDIFICIO JUZGADOS), PLANTA 1ª, SALA DE VISTAS 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al Representante Legal de la empresa PRIURE CONSULTING SL, para la prueba de Interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a PRIURE CONSULTING SL y al representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, 12 de noviembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

2019/10208

CVE-2019-10208

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2019-10210 *Notificación de sentencia 363/2019 en procedimiento de divorcio contencioso 706/2018.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de CRISTINA MARCU, frente a IULIANMARTIAN RAICU, en los que se ha dictado sentencia de fecha 14 de noviembre de 2019 contra el que cabe recurso de apelación en el plazo de VEINTE DÍAS:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a IULIANMARTIAN RAICU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 18 de noviembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2019/10210

CVE-2019-10210

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-10213 *Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 974/2019.*

Don Javier González Pereda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio inmediato sobre delitos leves nº 974/2019 se ha dictado sentencia, con fecha 16/07/2019, CONDENATORIA, siendo:

DENUNCIADA: SRA. CAROLINA CARRIAZO RUIZ, NIF ****6281*.

Cuyo texto íntegro puede ser conocido por los interesados en esta Oficina Judicial, la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a SRA. CAROLINA CARRIAZO RUIZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 3 de octubre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Javier González Pereda.

2019/10213

CVE-2019-10213

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-10214 *Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 1250/2018.*

Don Javier González Pereda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 1250/2018 se ha dictado sentencia, con fecha 13/05/2019, ABSOLUTORIA, siendo:

DENUNCIADA: SRA. GIULIA DEL CARMEN RIZZO RUIZ, NIF ****2944*.

DENUNCIADA: SRA. BELÉN PUENTE GARCÍA, NIF ****5223*.

Cuyo texto íntegro puede ser conocido por los interesados en esta Oficina Judicial, la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a SRA. GIULIA DEL CARMEN RIZZO RUIZ Y SRA. BELÉN PUENTE GARCÍA actualmente en paraderos desconocidos, expido el presente.

Santander, 3 de octubre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Javier González Pereda.

2019/10214

CVE-2019-10214

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-10215 *Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 1909/2017.*

Don Javier González Pereda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 1909/2017 se ha dictado sentencia, con fecha 22/01/2018, ABSOLUTORIA siendo,

DENUNCIADO: SR, CARLOS BARRUL DE LA CRUZ, NIF ****5674*.

Cuyo texto íntegro puede ser conocido por la interesada en esta Oficina Judicial, la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a SR. CARLOS BARRUL DE LA CRUZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 6 de noviembre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Javier González Pereda.

2019/10215

CVE-2019-10215

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-10217 *Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 1104/2019.*

Don Javier González Pereda, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 1 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 1104/2019 se ha dictado sentencia, con fecha 07/10/2019, ABSOLUTORIA siendo DENUNCIADO: SR JOSÉ ARROYO GONZÁLEZ, NIF ****6003*, cuyo texto íntegro puede ser conocido por la interesada en esta Oficina Judicial, la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos al señor JOSÉ ARROYO GONZÁLEZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 6 de noviembre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Javier González Pereda.

2019/10217

CVE-2019-10217